

LA PLATA,

22 AGO 2008

Visto que resulta necesario dar por terminada la relación laboral dispuesta oportunamente, para desempeñar tareas como notificador en la Dirección de Rentas, con las personas que en la parte dispositiva se mencionan, conforme las facultades emanadas de la Ley 11757; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo y a los efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de dicha repartición, surge la necesidad de reforzar la dotación de personal de ésta Administración, y tomando como base los lineamientos de la Ley 11.757, procede designar temporariamente personas para desarrollar tareas como Notificadores;

Por ello, en uso de las facultades emanadas de los artículos 108 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y con los alcances de los artículos 12, 98 y 108 de la Ley 11.757; artículo 116 de la Ley 11.758 de aplicación supletoria y artículos 126 y 127 de la Ordenanza 8.260 de aplicación según lo dispuesto por el Decreto 81/96;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEC R E T A :**

ARTICULO 1º: Cesen por razones de servicios en la relación laboral celebrada oportunamente con esta Administración Municipal, para desempeñar tareas como Notificadores de la Dirección de Rentas, los agentes que a continuación se mencionan:

ESTAÑARES, Santiago, DNI. 28.127.516, Legajo nro. 311.721.

TEJEDA, Cintia Mabel, DNI. 22.349.328, Legajo nro. 311.524.

VALDE BENITO, Malena, DNI. 34.841.671, Legajo nro. 311.702.

ARTICULO 2º: Designase a partir del 20 de agosto de 2008 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año, en la Dirección de Rentas, para desempeñar las tareas de Notificador, a las personas que a continuación se mencionan:

HOLGUIN ABREU, Emma, DNI. 94.092.253.

PEREZ ALGABA, Gonzalo, DNI. 33.990.885.

POCAI, Jesica Soledad, DNI. 28.345.928.

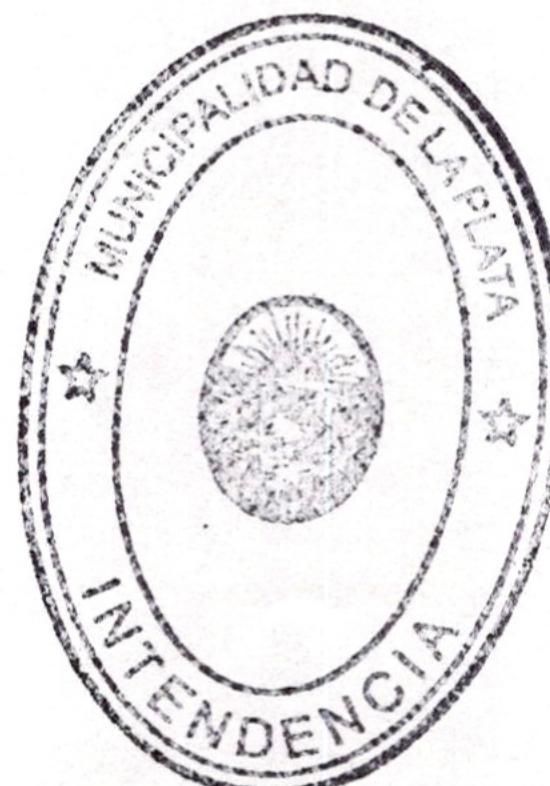
ARTICULO 3º: El agente no podrá percibir suma alguna cualquiera sea el concepto, remunerativo o no, a excepción de la fijada en el presente decreto, debiendo practicarse los descuentos previsionales correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 9.650 y Ley 6.982.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo queda expresamente facultado para dejar sin efecto esta designación, ya sea por incumplimiento de las obligaciones que le incumben al agente o cuando las necesidades de servicio lo requieran a criterio del mismo, sin requerirse consentimiento previo y sin que generen favor del agente derecho o indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTICULO 6º: Regístrate, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Cra. MIRTA S. MONTI
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata